

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

Se procede a modificar resolución de adjudicación de fecha 17 de junio de 2026, tras remisión a intervención, siendo el texto íntegro el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026/57552

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159-6 de la ley de contratos del sector público.

TRAMITACIÓN : Ordinaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 4.500,00 €

Importe del IVA: 945,00 €

Importe total (IVA incluido): 5.445,00 €

PLAZO: 12 meses, con posibilidad de prórroga por otros 36 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 17 de febrero de 2026 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/06/2026 14:39:38	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy1zz68BoM5txN6U8H039HjbMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El 22 de abril de 2026 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y con presentación electrónica de ofertas.

TERCERO:

El día 22 de abril de 2026 se publica la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO:

El procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía. El sistema informó que dentro del plazo establecido, hasta el 11 de mayo de 2026, presentaron ofertas las siguientes empresas que se admitieron a licitación:

- Ascensores Ingar, S.A. CIF.- A18042234.
- Orona, S.Coop CIF.- F20025318.
- Otis Mobility, S.A. CIF.- A28011153.
- TK Elevadores España, S.L. CIF.- B46001897.

QUINTO:

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación procede a la apertura del sobre electrónico único emitiendo informe de valoración de ofertas en fecha 27 de mayo de 2026, donde se recoge el resumen de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	Implantación página web en tiempo real donde consten avisos, visitas y mantenimiento	Compromiso subsanar defectos advertidos por Organismos de control autorizado
ASCENSORES INGAR, SA	2.082,60 €	SI	SI, inferior a 10 días desde su notificación
ORONA, S COOP.	4.274,88 €	SI	SI, inferior a 10 días desde su notificación
OTIS MOBILITY, SA	3.585,00 €	SI	SI, inferior a 10 días desde su notificación
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	3.300,00 €	SI	SI, inferior a 10 días desde su notificación

El órgano de contratación, aplicando los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja del apartado 7.B.4 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consideró que la oferta económica de Ascensores Ingar S.A, incurrían en presunción de anormalidad por lo que acordó que se requiriera a la citada licitadora para que la justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/06/2026 14:39:38	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy1zz68BoM5txN6U8H039HjbMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos, según el art.149-4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO:

El 25 de mayo de 2026 se emite informe elaborado por técnicos de la Delegación del Gobierno en el que se propone la aceptación de la oferta económica presentada por Ascensores Ingar, S.A, por lo que el órgano de contratación a la vista de dicho informe considera justificada la oferta económica presentada por Ascensores Ingar, S.A y acepta su continuidad en el procedimiento de contratación.

Se procede a continuación a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios del punto 7 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Las puntuaciones obtenidas fueron las siguientes:

LICITADORAS	Proposición económica (Máx. 80 puntos)	Implantación página web en tiempo real donde consten avisos, visitas y mantenimiento (Máx. 10 puntos)	Compromiso subsanar defectos advertidos por Organismos de control autorizado (Máx. 10 puntos)	Total
ASCENSORES INGAR, SA	80	10	10	100
ORONA, S COOP.	38,97	10	10	58,97
OTIS MOBILITY, SA	46,47	10	10	66,47
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	50,49	10	10	70,49

Así pues, vista la puntuación obtenida por las licitadoras en el presente procedimiento de contratación, este órgano de contratación, propone a ASCENSORES INGAR, S.A. con Cif A18042234 como adjudicataria, requiriéndole la presentación de la documentación previa a la adjudicación según lo dispuesto en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO:

Una vez remitida la documentación previa a la adjudicación en el plazo habilitado al efecto, el Órgano de contratación comprueba la misma y la considera correcta por lo que propone como adjudicataria a Ascensores Ingar SA con NIF A18042234.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/06/2026 14:39:38	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy1zz68BoM5txN6U8H039HjbMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 159-6 del citado texto legislativo.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Esta Delegación del Gobierno es competente para adjudicar el presente contrato en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias; en la Orden de 14 de noviembre de 2023 de delegación de competencias y en las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado “Servicio de mantenimiento de ascensores del edificio sede conjunta de la Delegación del Gobierno y la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Granada” a la empresa Ascensores Ingar SA, con NIF A18042234, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/06/2026 14:39:38	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy1zz68BoM5txN6U8H039HjbMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO:

El importe de este contrato es de 2.082,60 € (dos mil ochenta y dos euros con sesenta céntimos) IVA excluido. A esta cantidad hay que sumar un IVA de 437,35 € (cuatrocientos treinta y siete euros con treinta y cinco céntimos)

El importe total del contrato, IVA incluido, es de 2.519,95 € (dos mil quinientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos).

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.049,98 €	0100080000 G/11A/21200/18 01
2027	1.469,97 €	0100080000 G/11A/21200/18 01

El régimen de abono de los pagos serán parciales mensuales previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato, siendo el importe mensual de 210,00 € Iva incluido, excepto la primera factura de la anualidad 2026 que será de 209,98 € y la última factura de la anualidad 2027 que será de 209,97€.

TERCERO:

Ascensores Ingar, S.A se compromete a realizar las siguientes mejoras:

- Implantación de una página web en tiempo real donde conste los avisos, visitas realizadas y mantenimiento ejecutados.
- Subsanan los defectos advertidos por el organismo de control autorizado tras la inspección periódica en un plazo inferior a 10 días desde su notificación.

CUARTO:

El plazo de ejecución es de 12 meses comenzando el 01 de julio de 2026 con posibilidad de prórroga de hasta 36 meses adicionales.

QUINTO:

Se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

- La promoción del reciclado de productos (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes.

SEXTO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/06/2026 14:39:38	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy1zz68BoM5txN6U8H039HjbMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO:

La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, CSP.

OCTAVO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Antonio Jesús Granados García

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		22/06/2026 14:39:38	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy1zz68BoM5txN6U8H039HjbMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	